



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC151

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley n.º 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19, Resolución P.G. n.º 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires registrado bajo el n.º 27/24, la Resolución S.A. n.º 99/24, y el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública n.º 7/2021 Proceso de Compra PBAC N° 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. presenta la solicitud de la 23 redeterminación de precios de la orden de compra n.º 2-4365-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/18, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada.

Que a fs. 19/22 obra la orden de compra n.º 2-4365-OC21.

Que a fs. 23/24 obra la orden de compra n.º 2-0613-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón n.º 56 desde el mes de marzo 2022 a la cual se le aplica también la redeterminación de precios solicitada.

Que a fs. 25/32 se agrega copia del Acta correspondiente a la 22 redeterminación de precios de las órdenes de compra n.º 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 y de la Resolución P.G. n.º 1869/24 por la cual se aprueban las mismas, la que será tomada como base para la presente redeterminación.

Que a fs. 42/43 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. n.º 99/24, en donde manifiesta que la solicitud de redeterminación es procedente, informando allí mismo los nuevos precios

unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios, acompañando el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 23 redeterminación, los cuales obran a fs. 34/39.

Que a fs. 44/45 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. n.º 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente.

Que a fs. 48/49 toma intervención el Área Auditoría Contable.

Que a fs. 52/53 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 23 redeterminación de precios con aplicación a las partidas del ejercicio 2025.

Que a fs. 57/62 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 23 redeterminación de las órdenes de compra n.º 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A..

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 primera parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 57/62 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., correspondiente a la 23 redeterminación de precios, de donde resulta que el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC151

nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1 de septiembre de 2024 de la orden de compra n.º 2-4365-OC21 asciende a \$34.904.685,35 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1 de septiembre de 2024 de la orden de compra n.º 2-0613-OC22, que asciende a \$1.321.587,26 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS); y que el nuevo monto total de la orden de compra n.º 2-4365-OC21 asciende a \$576.878.282,73 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) y representa un incremento de \$9.571.478,55 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) respecto del total del contrato a valores de la 22 redeterminación de precios de \$567.306.804,18 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) y el monto total del contrato de la orden de compra n.º 2-0613-OC22 asciende a \$21.469.573,26 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS) y representa un incremento de \$362.402,47 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) respecto del total del contrato a valores de la 22 redeterminación de precios de \$21.107.170,80 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS). El valor total del contrato asciende a la suma de \$598.347.855,99 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) y el incremento total como consecuencia de la 23 redeterminación asciende a la suma de \$9.933.881,02 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS), de acuerdo al informe emitido por el

Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 42/43 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 44/45.

Artículo 2.º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 52/53.

Artículo 3.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.

Artículo 4.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.